

DOCUMENTOS INTERESANTES

VII

11 de AGOSTO de 1554

Cuenta que dio el Duque de Alburquerque de la quema y destruccion que hizo en San Juan de Luz.

LA Villa de San Juan de Luz, dejó como V. A. me envió á mandar, sin quedar en ella cosa sana, sino la Iglesia y hospital, por que todo lo otro se quemó con mas trabajo que se suelen quemar otros lugares, por que con ser las paredes de cal y canto, y estar apartadas las casas, nunca vi pasar el de una á otra, y así fue necesario que se pudiese en cada una por sí, y pareciendome que despues de quemadas se podrian reparar muy presto, quedando enteras las paredes, las hice derribar todas por el suelo, y si alguna hay mas alta, queda tan molida y agugerada que en ningun edificio se puede cargar sobre ella.

La puente se quemó y derribó, aunque no toda por algun embarazo que la creciente de la mar hizo pero muchos dias pasaran sin que las puedan remediar, porque mucha madera que habia en la villa con que lo pudieran hacer se quemó tambien.

Labraban por aquella parte de Francia, un muelle tan ancho y tan soberbio que no la he visto así en ningund parte de España, aunque no estaba acabado tambien se les derribó.

Otro muelle que tenian muy fuerte y bueno á la entrada del Rio

y el surgidero de la Concha, se encomendó á D. Diego de Carvajal y á D. Juan de Borja con los Guipuzcoanos que por ser de profesión y dejaron derribado el muelle y arto dañada la entrada del rio en lo del surgidero de la Concha hicieron lo que pidieron, por que la mar anduvo dos días demanera que nos embarazó mucho. Tambien se les quemaron todas las bordas y se les talaron todas las heredades á fin de que ningun apetito tengan de tomar á poblar mas aquel lugar y asi les he dicho que si porfiaren á ello, que en teniendo diez casas hechas. se las han de tomar y derribar y quemarlas los Guipuzcoanos, por que así conviene al servicio de Su Magestad y seguridad de todas estas cosas, donde hacian notable daño por estar tan cerca de los puertos de Guipuzcoa y echados de allí no tienen sitio, en que á su propósito puedan parar hasta Burdeos.

Todo esto de San Juan se hizo sin ninguna resistencia, Ciburu es otro lugar mucho mas pequeño, que está de este cabe junto á él, y no es de su jurisdicción, antes van á pedir justicia á cuatro leguas de allí, y es parroquia por sí, y tiene siempre enemistad y diferencia con los de San Juan, y asi vinieron luego á darme la obediencia rogándome que no los quemase, y que tenian seguros los caminos en sus términos y de Uruña y Ortubia y que ningun daño se recibiese en ellos y con esto y conque ante mi hicieren probanza bastante que nunca habian quemado nada en estas costas, ni tampoco se halló ninguno de ellos en el fuego que los de San Juan pusieron en las Indias, y con no me haber V. A. mandado que se quemase, si no solamente San Juan de Luz, quedaron sus casas libres y sanas y las de Uruña y Ortubia, y así me los pidieron los de Irun, Rentería y Oyarzun, que son los fortalezas diciendo que si á estos quemaban otros días los quemarian á ellos todos los otros de la provincia; por fin aunque se quemasen y asi procurasen hacerlo, y les quemaron algunas casas, sobre tenerlos yo asegurados con firma mia y haberse dado dos pregones públicos sobre ello y por que nunca me quisieron dar el dañador trage preso á un capitan el mas culpado de ellos, y asi lo he tenido hasta este dia en que les he de pagar el daño que recibieron los dueños de las casas quemadas.

Otro castigo mas criminoso merecian los que hicieron tal delito contra losregoneros informa, mas por otros respetos me pareció darles este.

El Gobernador de Bayona se ha enviado á desgraviar de mi por haber hecho esto en ellos cuarenta años há y quien lo hice entonces

por que siempre fuí enemigo de hacer la guerra quemando, pero que después acá los de habian quemado una ciudad en las Indias, y otro pueblo en estas costas de Asturias ó Galicia y robado las iglesias, y tratado el Sacramento arto indecentemente, por lo cual habian merecido este castigo, el cual yo no habia dado á otros lugares de Francia, por donde habia entrado y salido, por que no habian incurrido en el delito dicho. Cerca de cuatro mil hombres se sacaron de Navarra los que les dieron de muy buena voluntad á su costa, los pueblos del Reino y ahora que ellos pretendieron que habian nombrar capitanes, los nombré yo todos que fueron muy honrados caballeros, y así sirvieron muy bien ellos y otros particulares que me siguieron de su voluntad y con gran diligencia y obediencia nunca replicando cosa que se les mandare de trabajo ni peligros, para que siempre lo hagan si convenia que V. A. les mandase escribir una carta á todo el Reino en general, agradeciendoles y teniendoles en servicio lo que en esto han hecho y guarde Nuestro Señor la Muy poderosa y Real persona de V. A. con entera prosperidad. De Lesaca 11 de Agosto de 1554.—Muy poderoso Sr.: L. M. de V. A. besa el Duque.

1588

Memorial de Guipuzcoa, en que vindica que son suyas y no de Vizcaya las Escuadras que mandaban Recalde y Oquendo.

Señor.—La provincia de Guipuzcoa dice, que por mandado de Su Majestad en ella se han hecho dos armadas, la una de que es General Juan Martinez de Recalde y la otra Miguel de Oquendo, y las dichas dos armadas se han juntado é incorporado en el puerto de Lisboa con la armada que va para Inglaterra, y siendo esto asi, como á V. M. es notorio en la relación que ha vedo de Lisboa de la dicha armada, que por mandado del Consejo de Justicia se ha mandado imprimir, y vende Blas de Robles librero de V. M., hay notorio agravio contra la dicha provincia y dueños y Capitanes de los galeones y navios de Guipuzcoa, y que por inadvertencia de la persona que por mandado del Consejo corrigió la dicha relación, habiendo de decir, armada de la

provincia de Guipuzcoa, de que es General Juan Martinez de Recalde, y Miguel de Oquendo son de la dicha provincia, y en ella V. M. sera muy servido y la dicha provincia recibirá merced.

1588

Memorial del agente de Guipúzcoa, sobre el agravio de llamar escuadra de Vizcaya á la suya.

Juan de Vergara en nombre de la provincia de Guipúzcoa, digo, que por mandado de V. A. se han hecho las armadas de la dicha provincia, la una de que es General Juan Martinez de Recalde y la otra Miguel de Oquendo, Caballero de la orden de Santiago, y las dichas armadas se han juntado é incorporado en el puerto de Lisboa con la armada que va para Inglaterra, y es así que en la relación que ha venido de Lisboa de la dicha armada, que por mandado de V. A. se ha imprimido y se venden, hay notorio hierro en agravio de la dicha provincia y cabos y Capitanes de los galeones y navios de la dicha armada, porque por inadvertencia de la persona que por mandado de V. A. formó la dicha relación, y en ella, habiendo de decir «armada de la provincia de Guipúzcoa», de que es General Juan Martinez de Recalde, dice armada de Vizcaya, siendo como es de la dicha provincia.

Por tanto, á V. A. pido y suplico mande que en las relaciones que estubiesen impresas, se enmiende, y lo mismo en los que se van á imprimir, pues que las dichas dos armadas son de la dicha provincia, y en ello V. A. será muy servido y la dicha provincia recibirá merced en ello.

27 JULIO 1588

Noticia del agente sobre el nombre dado á la armada de Guipúzcoa llamándola de Vizcaya.

En dias pasados escribí á V. S. lo que se ofrecia, y agora que han venido de Lisboa las relaciones de las armadas que della salió tan co-

piosa, he querido enviar á V. S. lo que dice de la armada de Juan Martínez de Recalde, yo he reclamado dello en Consejo y he escrito al señor don Juan de Idiacaiz al Escorial y pues estamos esperando nuevas del suceso, que mediante N. Señor será bueno, y se han de escribir muchas nuevas, vea V. S. si conviene escribir al Sr. D. Juan de Idiacaiz sobre que a Guipuzcoa no se le pierda su derecho y lugar.

En la Corte cada día hay procesiones que concurren en ellas todas las ordenes y Consejos, y en todos los Monasterios esta el Santísimo Sacramento descubierto y los reyes en oracion continua y hay mucha disciplina que comienzo el día de San Juan.

Su Magestad dicen que está encerrado en su carcel del Escorial donde cada día tiene nueve horas de oracion; plegue á Dios que esta armada tenga tan prosperos sucesos como ha menester. Dios guarde á V. S., etc.—De Madrid á 27 de Julio 1588.—Lucas de Zavala.

12 AGOSTO 1588

Noticia que dá el agente de todo lo ocurrido en la trocantina de la denominación de armada de Guipúzcoa llamándola de Vizcaya, siendo asi que de Vizcaya no habia ni un Navio.

La carta de V. S. de 10 del pasado, con otras dos para el Rey Nuestro Señor, con sus copias, y otro para D. Juan de Idiacaiz, recibí con un traslado del parecer del Licenciado Armendia que parece dio sobre que en la relación de la armada, habiendo de decir armada de Guipúzcoa, de que es General Juan Martínez de Recalde, decia armada de Vizcaya, y luego que recibí la carta que venia para el Sr. D. Juan la dí en su mano y por la copia hice relación della; Su señoría que las cartas diese á Carlos de Iburguen que por ausencia de Andrés de Alva que está en la Coruña como oficial mayor hace el oficio, y que sobre ello, no habia que acudir á ninguno de los del Consejo de guerra, y yo he acudido al dicho Carlos y me ha dado las que seran con esta, diciendo que una de las dos que le dí á V. S. era el oficio de Andrés de Prada, á quien he acudido y me ha dicho que como era respuesta de otra de

Su Magestad no se habia mandado responder en el particular, que allí se trata de la pólvora para que se le ordene á Lope de Lio provea á las villas de esa provincia, antes esta dado memorial sobre ello y no se han resuelto hacerlo; á un dia de estos avisare á V. S. como avisé del reclamo que hice en los Consejos de justicia y guerra, cuya copia irá con esta; se levantó gran polvareda sobre ello por que se han agraviado juntamente con la voz de Guipuzcoa muchos particulares, con grande sentimiento señores D. Juan Zuazola y Secretario Francisco de Idiacaiz, que habiendo dado á entender al Consejo de Justicia, se proveyó que Andrés de Alva diese razon sobre ello, este proveimiento fué á notificarse, habiendo hecho primero el cumplimiento que era razon, que sobre ello le habló el Sr. D. Francisco Idiacaiz, el dicho Andrés de Alva dijo que nunca él habia enmendado la dicha relación que la orden que el Secretario Gallo habia asentado y que le lebantán, á ello fue atajado é dijo que no podia dar razon que el Consejo le mandaba dar hasta noticia dello á su Consejo de guerra de que se juntaria otro dia, á donde llamarían al Presidente de Castilla que es de la guerra, y así lo hizo este dia, despues de salido del Consejo, me envió á llamar el dicho Andrés de Alva á su casa y me dijo que el Consejo habia mandado testar en las relaciones que estaban impresas, y en donde dice Vizcaya poner Guipuzcoa, y en las que se imprimieren adelante se ponga así, y para ello envió al librero del Rey, yo se lo agradecí mucho esta diligencia y le dije que avisaria á V. S. y así vino el librero y dijo que casi 20 resmas de relaciones habia impresas y que le seria de mucha costa el enmendarlas; yo me allané de pagar á un escribiente y así se ha reparado este negocio como V. S. verá por la relación que será con esta que el pié va enmendada y firmada del dicho librero, ha sido muy buena diligencia y entiendo que el Rey ha gastado dello; quedan los vizcainos muy agraviados.

Tambien acudí a Cristoval de Bastos para que informase á los del Consejo de guerra sobre ello, hizolo con mucha voluntad enseñandoles las matriculas de los Navios y galeonos de Guipúzcoa, y que en la armada no habia nao ni bagel de Vizcaya, y si algunos pataches habia eran de las cuatro villas, ni se esperaba que adelante en Vizcaya hubiese Navios. Hecho esto, á Andrés de Alva le pedi la petición y lo proveido, hizosele de mal en dármele, aunque me dijo que sí; daría mucha importancia cobrallo si pudiese sin disgustalle al dicho Secretario, que en viniendo se lo dediré por que habiendole pedido á Carlos de

Ibarguen los ha buscado y no los halla, pero no querría dar disgusto que nos dañase en otra ocasión.

En un capítulo de la instrucción de la Junta pasada dice que se ha enviado á pedir carta á Vizcaya para que ayude en el acresentamiento de los sueldos de los navios, no sé que invención es, por que en Vizcaya no hay navios, y que los hubiera arto mejor, oida será Guipúzcoa, parece que es contra lo que hemos sabido, pues le queremos atribuir lo que no tienen, y así no hay para que hacer instancias en ello, y que le hubiesen enviado se podría retener alla, y que habiendole referido esto Martin Sanchez de Arriola al dicho Barrios, se ofendió dello diciendo que no habia necesidad de tal carta, pues solo Guipuzcoa era el señor y dueño de los Navios y galeones.

Conseguir lo que V. S. ordenase, cuyo estado Nuestro Señor guarde con la felicidad que deseo.—De Madrid y Agosto 12 de 1588.—Lucas de Zavala.

7 OCTUBRE 1785

Noticias reservadas sobre el Comercio de San Sebastian.

Españoles.—Es muy poca cosa el Comercio que se hace en San Sebastian por Españoles (exceptuando el de la Compañía de Filipinas), por que todo lo mas lo hacen los franceses, así á la Europa como á la América; á poca diferencia como en Bilbao los ingleses.

Los españoles que giran por si, casi se reducen al alcalde de la Justicia D. Josef Aranalde, natural de San Sebastian que tiene caudal y giro propio, á D. Diego Echagüe á quien sucede lo mismo y á D. Javier Larreandi que tiene un caudal regular aunque poco giro.

El actual Prior del Consulado D. Francisco Pollo y Sagasti, aunque hombre de caudal adquirido en Cadiz en casa de otro Comerciante don Matias de Landaburu, á quien sirvió muchos años, no tiene giro conocido en este Pais.

El Consul D. Juan Ibañez de Zabala, está generalmente reputado por de poco fondo y giro.

Lo mismo D. Juan Carrera que tambien ha sido Consul.

El otro Consul actual D. Bernardo de Mendia carece de giro hallan-

dose precisado á valerse para su subsistencia de los doscientos pesos que tiene de salario anual por el Consulado.

D. José Domingo de Huici, natural de San Sebastian que ha sido varias veces Consul, está generalmente reputado por hombre de conveniencias, pero sin mayor giro y se le tiene por factor de casas francesas que no quieren dar la cara.

D. Ignacio de Lopeola tiene un caudal muy saneado, pero sin otro giro que el de Caracas, por la Compañía de Filipinas de que es Director en San Sebastian.

D. Tomás Goicoechea, no tiene tampoco otro giro que las comisiones del Banco Nacional de San Carlos para los herrages para la armada y provision de la tropa.

D. Juan Fermin de Galain, natural de Navarra tiene algun corto fondo y no es comerciante de por mayor, sino de por menor, con una tienda de venta de tabaco y otras menudencias, siendo cajero del Tesoro de la Comp.^a de Filipinas, que le dá un corto sueldo; pero se auxilia con comisiones de extrangeros.

El Escribano de Número D. Juan Francisco Cardaveraz es de caudal conocido y mucho giro en Europa y América, habiendo hecho su caudal con la extraccion de la plata para Francia. Aunque dirige su escritorio, no dá la cara en los negocios sino sus cajeros *Párraga y Barandiarán* que es el nombre que lleva la Compañía de su comercio, y segun fama, está coligado en todos los negocios que se le conocen con las casas francesas de *Franciné Betveder*.

D. Domingo Irulegui no es hombre de conveniencias y se cree que las embarcaciones que navegan á su nombre sean de franceses; habiendo él servido á la casa francesa de Larralde.

D. Ignacio Inciarte tiene una cordeleria en que fabrica algunas jarcias, pero no se le conocen fondos.

D. Manuel de Iturralde tiene una fabrica de Lienzos pintados, en que su actividad é intigencia vá haciendo progresos y no le faltan ya fondos para sostenerla.

D. Silvestre Yarza, no tiene caudal ni giro conocido, habiendo sido dependiente del escritorio de D. Juan José de Michelena.

D. Fermin Aizcorbe, tiene algun fondo y giro asi propio como de comisión.

D. Juan José Vicente de Michelena natural de San Sebastian y oriundo de Navarra, ha sido Consul y tenido conocido giro y caudal,

que le dejó su padre que ganó mucho en el Corso contra Ingleses desde el año de 1740; pero en el día no hace comercio alguno, por hallarse inhabilitado para comerciar.

Hay otros españoles con rentas ó caudales conocidos como D. Manuel Arriola y D. Francisco Leizaur que por razon de la distincion de sus familias en el Pais no quieren mezclarse en cosa de comercio, y si lo hacen alguna vez es por terceras personas.

Genizaros nacidos en España de padres franceses

D. Antonio Tastet, soltero, tiene caudal conocido y mucho giro propio y un hermano establecido en Londres con casa de comercio, con el cual y con varios comerciantes de Francia tiene mucha correspondencia.

D. Alejandro Montel, no tiene fondos, sino esta reputado por agente de franceses.

D. Ramón de Labroche, tiene algun tráfico y sabe ingeniarse por sus intereses.

Franceses

D. Francisco Larralde, natural de San Juan de Luz es de las principales y más antiguas casas francesas de comercio establecidas en San Sebastian, con caudal adquirido aquí, pero tan de corazon francés que cuando está embarazada su muger la lleva á dar á luz á Francia por que allá se bauticen, como ha sucedido con los más de sus hijos. Y aunque goza sueldo de la Real Hacienda como dependiente del juzgado de arribadas de Indias en calidad de vista de rentas Reales para el aforo de derechos de entrada de los géneros que se embarcan para la América y no estan comprendidos en los Reglamentos, no por eso deja de procurar como los demás franceses, su mayor interés es el negocio del peso duro que asi llaman aquí á las extracciones de plata para Francia.

D. Antonio Betveder es su consuegro, por estar casada su hija con el hijo de Larralde, habiendo venido con escasos recursos de Francia, se halla hoy rico en España por lo que ha ganado en ella, principalmente segun fama en el dicho negocio del peso duro.

D. Diego Franciné fué dependiente de la antigua casa de Larralde y aunque vino sin fortuna se halla rico por el mismo negocio.

D. Juan Businae, está reputado de algun caudal pero de poco giro, aunque tiene muchas relaciones en Francia.

La casa titulada *Riumes Burgué*, tambien esta reputada de caudal y de giro, el principal de ella Riumes falleció años há, y solo ha quedado Mr. Bourgué, que es soltero y su hermano que es ahora el Jefe principal de la casa, esta radicado en Francia y ha tenido el asiento de las clavarones para la armada de España, bajo el nombre de otro comerciante de Madrid.

D. Pablo Quielle, aunque no tiene fondos gira con los de Paulo Tarrese, francés, que está en Tolosa de quien es apoderado; habiendose hecho rico el tal Tarrese con los negocios de plata segun fama.

El principal negocio que hacen los franceses y tambien algunos españoles es la extraccion á Francia de los pesos duros, en que estan tan prácticos, que eluden las más activas providencias del Gobierno, verificando la extraccion, unas veces por mar desde Santander y su costa á Bayona, otras desde aquí en las lanchas y pinazas, otras por tierra, y otras desde Madrid por medio de los contrabandistas Cerveranos que reciben allí los pesos, y los conducen por sendas extraviadas introducidas en Francia por los montes de Navarra, y sacando tabaco y mercaderias de contrabando para Castilla, ó viniendo aquí con sus machos á cargar cacao, azucar y otros géneros que les tienen prontos los correspondientes.

El tal negocio suele dejar de utilidad un diez por ciento á corta diferencia, y recientemente el lunes 19 de Septiembre próximo pasado, entregaron en Bayona siete contrabandistas cerveranos treinta y cinco mil pesos fuertes que habian sacado de Madrid é introducido por los montes de Navarra y aunque, al pasar por Irun para venir á San Sebastian á tomar la carga, que les tenia pronto el comerciante dueño del dinero, fueron arrestados por la tropa que estaba embarcada y conducidos con sus machos á San Sebastian, se dió tan buena traza el Comerciante que logró que se disuadiese al General actual Juez de Contrabando de que fuesen contrabandistas y que se pusiesen en libertad para ir á continuar sus contrabandos, que tambien hicieron al mismo tiempo con crecida porcion de plata otros once cerveranos, que por aviso que les dió un clérigo, antes de entrar en Irun de la prisión de sus compañeros, torcieron el camino, y pasando por los montes, sin entrar en Oyarzun, vinieron á Hernani a esperar allí las órdenes del comerciante y de dichos 35 mil pesos fuertes, segun se ha escrito de Bayona, queda-

ron de ganancia líquida nueve y cinco octavos por ciento por razón del cambio.

Por lo comun el dinero que toman de Madrid los Cerveranos, lo apronta allí la casa de comercio de Gorbea y lo recibe en Bayona la de D. Pedro y D. Leon Batvedat, de quien tienen satisfaccion asi estas casas francesas, como las españolas, por su práctica en sacar la mayor utilidad del dicho cambio.—San Sebastian 7 de Octubre 1785.—Juan Antonio Enriquez (1).



(1) El original en el Ministerio de Marina. Indiferente 1.^{er} Legajo.

Misceláneas históricas por el Marqués de Seoane

DOCUMENTOS INTERESANTES

(CONCLUSIÓN)

24 NOVIEMBRE 1567

Guipuzcoa da la enhorabuena á D. Juan de Austria sobre su Generalato de la mar.

D. Juan de Austria.—Serenísimo Señor: Los hijosdalgo de Guipuzcoa que estamos juntos en la villa de Motrico, besamos las manos á V. A. de haber entendido que S. M. ha encomendado á V. A. el Principado y Gobernacion de la mar, esta provincia ha recibido merced muy particular por el servicio que de ello se hara á D. y á S. M. y todo el bien que redundará á toda la Monarquía Suprema. Plega á la Divina Clemencia dar a V. A. tan feliz suceso, que muchas veces triunfe de los enemigos y quede inmortal memoria de sus hechos. Y pues V. A. sabe que nuestra Nacion por la mayor parte se emplea en navegar y los de ella donde quiera que se hallaren servirán á V. A. como siempre lo han hecho á S. M. y á los Reyes de gloriosa memoria. Suplicamos á V. A. se sirva de ellos haciendoles la merced y favor que se espera. Y porque Xpl. Ibañez de Astaurriaga besará de nuestra parte las manos á V. A. suplicamos le mande dar credito. Nuestro Señor la Serenísima persona de V. A. guarde con acrecentamiento de nuestros estados y victoria de sus enemigos como desea. En creencia da la presente firmada del escribano de las juntas y sellado con el sello de la provincia. De nuestra Junta de Motrico á 24 de Noviembre de 1567.—Por la Junta de Guipuzcoa B. L. M. á V. A. su humilde servidor.

Extracto de la informacion para las pruebas de nobleza del Almirante D. Juan Lopez de Olaiz y de Arbide, Regidor de la ciudad de Manila (Filipinas), Procurador y Sindico general de ellas. Residente en Mejico. Natural del valle de Oyarzun . . .
 Despachos en 20 de Febrero 1642

Genealogía

Padres.— Martin de Olaiz y Beatriz de Arbide

Abuelos paternos.— Esteban de Olaiz y Maria Gomez de Çorrioça.

Abuelos maternos.— Juanes de Arbide y Gracia de Isasti, todos vecinos y naturales del valle de Oyarzun en la provincia de Guipuzcoa.

No existe la partida de bautismo por haber quemado los franceses en la invasion de 1638 el archivo de la Iglesia de Oyarzun, segun manifestacion del Vicario de la misma, teniendo éste que esconderse en el monte, pero segun manifestacion de los testigos tendria en 1642 de cuarenta á cuarenta y dos años.

Auto de la casa de Olaiz

Habiendo visto la casa del apellido de Olaiz, que es la varonia del pretendiente que parece ser muy antigua y lo mas della edificada de tablas, aportada mas de un cuarto de legua de las otras casas con su termino, manzanares y castañares. El dicho Jeronimo de Olaiz presento un pergamino en el cual estaba un escudo de armas con cinco lobos en campo de plata con las orlas de flores de lis en campo rojo, y un testimonio de Jeronimo de Villa, Rey de armas de S. M., en que dice ser las referidas armas desta casa solariega del apellido de Olaiz que está sita en el valle de Oyarzun provincia de Guipuzcoa, y que asi consta en los libros de la armeria y copia de linajes.

Informe de los ponentes

Señor: A el Almirante Juan Lopez de Olaiz, Regidor de la Ciudad de Manila en Filipinas, hizo V. M. merced del habito de Santiago, cuya naturaleza y la de sus padres y abuelos paternos y maternos es en el valle de Oyarzun de la provincia de Guipuzcoa á donde examinamos 48 testigos de los demas edad y noticia que contestes afirman la

dicha naturaleza y ser todos los dichos originarios de aquel valle y de legitimo matrimonio, sin que alguno de los contenidos en la genealogía sea hijo bastardo.

El pretendiente, su padre y abuelo paterno y materno que son por varonia del apellido de Olaiz, afirman los testigos ser originarios de aquel valle, nobles hijos-dalgos de sangre y legitimamente descendientes de la casa solariega de Olaiz, y como todos han gozado de los oficios del Ayuntamiento del Valle de Alcaldes, jurados y regidores en los cuales solo se admiten los que notoriamente son nobles.

Juanes de Arbide, padre de Beatriz de Arbide y abuelo materno del pretendiente, fue así mismo originario de aquel valle y descendiente de la casa de Arbide que posee D.^a Josefa de Arbide.

Es el pretendiente familiar del Santo oficio de la Inquisicion y *lo fue el General Juan de Olaiz su hermano entero* que murio en las Filipinas, á donde el pretendiente paso de corta edad y sucedio en la hacienda del dicho.

V. M. mandará lo que fuere mas de su real servicio.—Vitoria 14 Febrero 1642.

(Archivo Nacional Histórico).

1711

Presupuesto hecho por el Consulado de San Sebastian del coste que tendrian cada uno de los seis Navios de á 50 cañones que le pedia el Rey para el comercio del Sur y queria que se construyeran en España y pagasen en America.

Tendra á corta diferencia 600 toneladas, cuyo casco en rosca segun se practica costara trece mil escudos, á razon de 22 ducados de plata cada tonelada. 13000

Las obras muertas, la escultura, pertrechos y lo demas que necesitare, hasta ponerlo capaz de navegar, costara veintisiete mil escudos á poca diferencia, sin que se incluyan en esta cantidad el coste de bastimentos. 27.000
40.000

A este Bajel se le podran considerar 230 plazas reguladas á 10 escudos al mes sin la consideracion del aumento de los Oficiales y solo se ponen á razon de 10 escudos que importaran los sueldos de un mes dos mil y trescientos escudos. 2.300

Los bastimentos de cada mes costaran poco mas ó menos mil ochocientos y cuarenta escudos, regulando á razon de dos doblones por cada plaza 1.840

Este Bajel casi su importe, como los sueldos de la gente y sus bastimentos, importara de gastos regulares en el tiempo de dos años, ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta escudos á saber el principal de Navio, cuarenta mil y su manutencion noventa y nueve mil trescientos y sesenta escudos, que el todo es. 139.360

Que este Bajel llevará sin que le sirva de embarazo para las demas cargas siete mil quinientos quintales centenales, cuyo producto regulado (1) rebajados quince mil escudos que tendran de coste puesto á bordo, quedan en liquido ciento treinta y cinco mil escudos.. 135.000

Con que rebajados de los ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta escudos que considera el valor del Bajel y sus gastos de dos años. Los ciento treinta y cinco mil escudos, que asi mismo se considera produciran los siete mil quinientos quintales de fierro centenales, vendran á faltar para el cumplimiento de todo cuatro mil trescientos sesenta escudos.

Que es lo que ha considerado sin que se haya podido ejecutar á punto fijo por lo que toca á sueldos de marineros, bastimentos aparejos y otros menesteres del Navio, cuyos precios ó coste arreglara la inteligencia de los que fueren nombrados para las disposiciones solicitando la mayor conveniencia que permitiere el estado del tiempo previniendo que para todos los pertrechos sera preciso concurrir á Holanda ó á donde pareciere mas conveniente.

Si se consigue la efectuación de los Navios podran destinarse al mar del Sur, en los comercios de todas sus costas, empezando desde la Concepción de Chile hasta Panama y tambien hasta las costas de Ria-lejo y puerto de Acapulco, limpiando al mismo tiempo aquellas costas de los ilicitos comercios de todos los extranjeros, apresando los navios

(1) Hay dos renglones que están ilegibles.

que encontraren de estos y asegurando los de los naturales de aquel Reino, con propio beneficio y con aumento de la navegacion que tanto se necesita en aquellas partes.

Podran de vuelta conducir á los puertos de toda la costa los efectos y desde Guayaquil los cacaoa á los de Panama, Lima y otros, de suerte que con su continuada navegacion, ademas de dar empleo á lo que llevaren de estos paises, sacaran crecidas ganancias, y si como se desea se dispusieren seis fragatas podran alternativamente venir á Europa y volver á las Indias de dos en dos, quedando siempre cuatro en aquellos mares y aun si fuere preciso pasar hasta las Filipinas.

Por el presupuesto que queda hecho de los gastos de la fabrica y manutencion de cada ernbarcacion y lo que rendira su enjunque, se ve claramente que casi queda compensado el coste, y que seran libres los demas efectos, y toda utilidad de la vuelta, para la cual sé se toca en Buenos Aires se sacara de la corambre que podra cargarse en aquel puerto.

Y pues S. M. ofrece las providencias que puedan facilitar esta empresa y cuanto afiance en la fe publica por lo que desea alentar los comercios, es muy creible que haciendosele representación á este fin con que se facilite el efecto de su leal intención, concedera aun cuando no con entera libertad, considerable baja en los derechos.

23 DICIEMBRE de 1737

Carta de D. Sebastian de la Cuadra á la Ciudad de San Sebastian de orden del Rey, para que los pescadores de esta costa acudieren á D. Martin de Sainz, Admor. de Estafeta, con el pescado á fin de que se remitiera el mas escogido y selecto, para la mesa de S. M.

«Para la mesa de S. M. se necesitan diversos pescados de los mas »selectos y exquisitos que puedan servir á su Real gusto de los cuales »se remite memoria á D. Martin Sainz, administrador de la Estafeta de »esa Ciudad, con orden de la forma, dia y cantidad en que los debe

»enviar para que sirvan á este efecto y no se experimente la menor
 »falta, á cuyo fin me manda el Rey prevenir á V. S. dé las ordenes con-
 »venientes para que los pescadores de esas costas inmediatas, asistan al
 »expresado D. Martin de Sainz, los días que el tiempo permitiere ha-
 »cer la pesca, para que de ella, ó de la que sacaren los que tienen, este
 »servicio, pueda elegir los pescados que se le piden, de forma que ten-
 »ga preferencia á los demas que acudieren á comprarlos y hacer la pes-
 »ca, para lo que importa al Real gusto y servicio de S. M. en que no
 »haya la menor falta en esto. Lo que prevengo á V. S. de su Real or-
 »den para su puntual observancia y cumplimiento. Madrid 23 de Di-
 »ciembre de 1727.—Sebastian de la Cuadra.—M. N. y M. L. Ciudad
 »de San Sebastian».

Otra carta sobre el mismo asunto.

«El Rey manda que con todos los correos envíe Vmd. dirigidos á
 »mi, para la mesa de S. M. y personas reales, los pescados frescos que
 »puedan traer y los mas exquisitos que ahí se encuentren. Dios etce-
 »tera.—D. Jose del Campillo, refrendada D. Andres de Bertodano».

24 OCTUBRE de 1749

San Lorenzo el Real 24 Octubre de 1749.—El Rey manda que dos
 veces cada semana envíe V. S. en la forma acostumbrada y á mi nom-
 bre, porcion de pescados frescos de las especies que expresa la adjunta
 nota, para el servicio de la mesa de SS. MM., del que hara V. S. en-
 entrega al Correo Mayor de esa Ciudad que tiene orden de admitirlo y
 cuidar de su dirección á esta Corte. Prevengo á V. S. para su cumpli-
 miento, advirtiendole que las remesas de pescado se han de ejecutar
 cuando el tiempo este frio, para que puedan llegar de buena calidad y
 en tal día á esta corte los miercoles y viernes de cada semana. Dios et-
 cetera.—El Marques de la Ensenada.—M N. y M. L. Ciudad de San
 Sebastian.

Nota de las especies de pescados frescos que se han de remitir:

Corbinas.—Lenguados.—Langostas.—Salmonetes.—Arañas.—Dátiles.—Almejas y otros mariscos.

19 FEBRERO 1813

Disposición interesante del Gobierno de la Regencia.

El Ministro de la Guerra al de Marina ambos de la Regencia:

Excmo. Sr.—El Teniente General D. Gabriel de Mendizabal en oficio de 23 de Noviembre ultimo dice lo siguiente: La Provincia de Guipuzcoa acaba de dar una nueva prueba de la constancia de su caracter y de su piedad á despecho del tirano Napoleon. Despues de cinco años de que sus inmorales satélites han apurado los notorios infernales medios para acabar con todo lo mas sagrado, no han conseguido descubrir el precioso deposito del patronato de estas provincias, San Ignacio de Loyola y sus reliquias, circunstancias particulares hacen aquellos fieles españoles mas grande esta satisfaccion. Para conservar este sagrado vinculo de aquella provincia he dispuesto que se traslade al deposito seguro de Cadiz, dirigiendole al Sr. D. Miguel de Zumalacarregui diputado de la misma en el Congreso Nacional.

Para que se verifique del modo mas solemne, pido á V. E. lo haga presente á S. A. la Regencia de las Españas, para que se sirva colocarlo donde mas convenga ó sea de su agrado, á fin de que Guipuzcoa tenga el consuelo de conservar el objeto de su devocion y de su culto en que fija no poca parte de las esperanzas de su salvacion y libertad.

Y habiendolo hecho presente á la Regencia, se ha servido determinar, que inmediatamente que lleguen las referidas sagradas y lo noticie el citado Sr. Diputado D. Miguel de Zumalacarregui, se depositen en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, con todas las formalidades que se contemplan mas convenientes, previniendome S. A. que lo avise á V. S. y al mismo señor Diputado á fin de que para tal ocasion puedan acordar con tiempo cuanto estimen necesario. Dios etc.—Cadiz 19 de Febrero de 1813.

(1) Indiferente, Ministerio de Marina.